



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1992.-

Visto que el señor Juez Federal a cargo de la Secretaría Electoral de Mendoza solicita la designación, en una vacante de último cargo, de la señora Diana Villegas y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es elevada a este Tribunal en razón que la señora de Villegas no reúne, en forma completa, los requisitos exigidos por el Reglamento para la Justicia Nacional, teniendo en cuenta que es sordo-muda y no tiene título secundario.

Que de acuerdo a las constancias obrantes a fs.9 y 15 surge que no existe ninguna escuela oficial de nivel secundario para disminuidos auditivos.

Que teniendo en cuenta lo expresado por el señor Juez proponente, las certificaciones de fs.6 y 7, lo dispuesto en la Acordada n° 60/90 y que existen normas reglamentarias vigentes para la Administración Pública, que aún cuando esta Corte no las ha incorporado, justifican, una excepción admisible el presente caso.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Cámara Nacional Electoral que podrá hacer excepción a las normas vigentes en cuanto a la designación de la señora Diana Silvia Villegas.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION